



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**  
PALACIO DE JUSTICIA TORRE A OFICINA 510 TELÉFONO 3147756  
CORREO ELECTRÓNICO: j06cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co  
CÓDIGO DESPACHO 660014003006  
PEREIRA - RISARALDA

Pereira, Risaralda, 24 de Agosto de 2015

Oficio No. 2419/2015-629

ALCALDÍA DE PEREIRA  
Radicación No: 50524-2015  
Fecha: 04/08/2015 11:39:22  
Recibido por: NELSON HERNANDEZ  
Destino: 660014003006  
Anexo:

Señor Pagador  
**ALCALDÍA DE PEREIRA**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
Carrera 7 No. 18-55  
Pereira - Risaralda

REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
RADICACION: 660014003006-2015-00629-00 (23 dígitos)  
DEMANDANTE: AUGUSTO PALACIO RAMIREZ  
C.C. 19.344.525  
DEMANDADOS: JUAN ALEJANDRO BERNAL MARULANDA  
JUAN PABLO RODRIGUEZ GONZALEZ  
NAUDALY HERNANDEZ VELASQUEZ

Mediante el presente oficio me permito comunicarle que en el proceso de la referencia, se profirió auto de la fecha en el cual se decretó el embargo y retención del SALARIO que percibe la demandada NAUDALY HERNANDEZ VELASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.291.246, quien labora en la ALCALDÍA DE PEREIRA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en una proporción equivalente a la 1/5 parte del excedente del salario mínimo legal o convencional (entiéndase por incluidos en éste los pagos adicionales de horas extras, dominicales, festivos, recargo nocturno, bonificaciones habituales, comisiones, sobresueldos y la prima extralegal).

Dichos dineros deben ser consignados a órdenes de este Juzgado en la cuenta No. 660012041006 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia (artículo 67 numeral 4 de la Ley 794 de 2003), señalando claramente los datos de la referencia, incluyendo los 23 dígitos del radicado del proceso y el código del Despacho que se aprecia en el encabezado de esta comunicación.

Se le advierte que el desacato a la orden impartida le acarreará sanciones conforme a la ley, esto es, deberá responder por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (artículo 681 numeral 10 del Código de Procedimiento Civil).

Al responder, favor citar las partes del proceso y su radicado.

Atentamente,

  
**LUZ ADRIANA CORRALES RESTREPO**  
Secretaria



WBA



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	04 de septiembre de 2015	<b>Número de radicado:</b>	50524
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	2015-09-04 11:05
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	LUZ ADRIANA CORRALES RESTREPO		
<b>Descripción o asunto:</b>	OFICIO N 2419-	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	GLORIA STELLA LONDOÑO - Contratista	<b>Copia a:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo

